



## DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Acta Simple De Adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintisietes (27) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las 04:00 p.m., se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participante en el procedimiento por Compra Menor, Núm **DAF-CM-2021- 0028**, llevado a cabo para la **“ADQUISICION DE RECARGA DE PEAJE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR”**.

**RESULTA:** Que la División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano convocó en **fecha 22 de Septiembre del 2021** a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **DAF-CM-2021-0028**, llevado a cabo para la **“ADQUISICION DE RECARGA DE PEAJE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR**.

**RESULTA:** Que en consonancia con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, La División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

**RESULTA:** Que en **fecha 27 de Septiembre del 2021**, fueron recibidas y abiertas las ofertas de los siguientes proveedores:

1. **Consortio de Tarjetas Dominicanas, S.A**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "la Dirección Administrativa financiero o su equivalente **proceden a la Adjudicación de la Oferta que más conviene o los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado**"(Subornado nuestro).

**CONSIDERANDO:** Que se estableció en la ficha técnica como criterio de adjudicación lo siguiente: *Luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y precios, se procederá a adjudicar al oferente que presente la oferta más apegada al Principio de economía y flexibilidad y a su vez cumpla con la calidad requerida.*

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ADJUDICAR a **Consortio de Tarjetas Dominicanas, S.A**, la “ADQUISICION DE RECARGA DE PEAJE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR”, por un monto de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD\$500,000.00)**, por ser la oferta más económica dentro de las que cumplieron con todas las condiciones y

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
  
**NAPOLEON TERRERO FIGUEROA**  
Encargado de Div. Compras y Contrataciones

  
  
**RUTH ESTRELLA DE PEÑA**  
Sub-Directora Administrativo-Financiero

especificaciones técnicas requeridas.